INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
LCO Nº: 11/2018 - CONSTRUCCION DE PERFILADOS CAMINOS - 2DA. ETAPA
ID Nº: 345786.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio del año 2018, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 11/2018 - CONSTRUCCION DE PERFILADOS DE CAMINOS - 2DA. ETAPA - ID Nº: 345786, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

1- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada las siguientes empresas:

- **Empresa DIANETICA – RUC Nº: 3978395-2**
- **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS – RUC Nº: 3838470-1**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza: el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas: y (según al Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.
De conformidad a la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 y 30 Sección I de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

- **Empresa DIANETICA – RUC Nº: 3978395-2.**

TOTAL DE OFERTA:	**Gs. 591.850.000 (Guaraníes quinientos noventa y un millones ochocientos cincuenta mil).-**
Póliza de Seguro:	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Validez de la Póliza:	123 (ciento veinte y tres) días.
Total de la Póliza:	Gs. 39.260.000 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos sesenta mil).

- **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS – RUC Nº: 3838470-1.**

TOTAL DE OFERTA:	**Gs. 667.277.500 (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones doscientos setenta y siete mil quinientos).-**
Póliza de Seguro:	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Validez de la Póliza:	71 (setenta y un) días.
Total de la Póliza:	Gs. 39.500.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil).

➢ **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:**

Visto el acta de apertura de ofertas, se ha asentado en el acta las siguientes observaciones:
La representante de la **Empresa DIANETICA** la **Srta. Emilce Celeste Pereira Maciel** ha dejado constancias en cuanto a la oferta presentada por la **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS:**

- No presenta certificado de origen
- No presenta formulario 9 con el listado de personal y la carta de compromiso de los mismos
- La oferta no está foliada
- No presenta balance general del Ejercicio 2014

➢ **RESPUESTAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:**

- Efectivamente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional en su oferta. No obstante; la falta del mismo no se considera una desviación sustancial.
- El Formulario N° 9 - Lista de personal requerido para la obra se encuentra adjunto a la oferta.
- La oferta presentada no se encuentra foliada. Asimismo cabe traer a colación lo dispuesto en las Instrucciones a los Oferentes: 20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA - 20.3 La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
- Ciertamente no se ha presentado el mencionado balance; por tratarse de una documentación de carácter formal y no sustancial el comité ha procedido a solicitar la presentación del mismo.

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXIGIDOS EN LA SECCIÓN II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Empresa DIANETICA	Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS
REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. CAPACIDAD LEGAL		
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: • En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE
• Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	CUMPLE No Detectado	CUMPLE No Detectado
• Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. • Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. • El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE No Aparece en SINARH	CUMPLE No Aparece en SINARH

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los representantes legales y propietarios de las Firmas: **Empresa DIANETICA,** de Horacio Ortiz Albrecht, con Cédula de Identidad N° 3.978.395 y la **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS,** de Edgar Rodrigo Peralta Penayo, con Cédula de Identidad N° 3.838.470**, no figuran en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que los oferentes no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.
Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

2. CAPACIDAD FINANCIERA		
	Empresa DIANETICA	Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2014-2015-2016]	COEFICIENTE: **1,95** CUMPLE	COEFICIENTE: **4,31** CUMPLE
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados [2014-2015-2016]	COEFICIENTE: **0,46** CUMPLE	COEFICIENTE: **0,23** CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: será del 50% del monto de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	COEFICIENTE: **229.449.252** CUMPLE	COEFICIENTE: **969.204.108** CUMPLE

3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a al 50% del monto ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE	CUMPLE
• Constancia de entrega de obras con satisfacción. • Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. • Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. • Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. Obs: Las documentaciones requeridas en los párrafos precedentes deberán corresponder durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017), con Instituciones Públicas y/o Privadas.-	CUMPLE	CUMPLE

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contratos, durante los últimos diez [10] años (2.008, 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017), similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. (a) Hasta un mínimo de dos (2) contratos similares a la obra propuesta. (b) Un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.	NO CUMPLE	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de cinco (5) últimos años (2.013, 2.014, 2.015, 2.016 y 2.017), en las siguientes actividades clave: ➢ Construcción de Perfilados de Caminos, como mínimo 5.000 m2 con Instituciones Públicas y/o Privadas.-	NO CUMPLE	CUMPLE

La **Empresa DIANETICA** **no acredita** el cumplimento de requisitos mínimos exigidas en cuanto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, puesto que no adjunta la cantidad mínima de contratos en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante. Como así también no adjunta contrato que antecede u otros contratos en las siguientes actividades clave **(Construcción de Perfilados de Caminos).**

En el marco de la verificación de la experiencia especifica en obras requerida, se constata que la **Empresa DIANETICA** no ha presentado en su oferta el mínimo de contratos que avale su experiencia especifica; atendiendo a que lo mínimo exigido es de: al menos tres [3] contratos, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.

Así mismo; no cuenta con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de cinco (5) últimos años, en las siguientes actividades clave: Construcción de Perfilados de Caminos, como mínimo 5.000 m2 con Instituciones Públicas y/o Privadas.-

La **Empresa DIANETICA** tan solo ha adjuntado a su oferta 2 (dos) contratos de ejecución de obras, como son:
1. Pavimento Tipo Empedrado – Contrato de Construcción Empedrado
2. Mejoramiento de Franja de Dominio de Carretera por Niveles de Servicio - Contrato de Limpieza de Tramos de Carretera por índices de Servicio.

Por lo tanto; resulta **descalificada** la oferta presentada por la **Empresa DIANETICA** por el no cumplimento de requisitos mínimos exigidas en cuanto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS.

Seguidamente se prosigue con el estudio y análisis de la segunda oferta perteneciente a la **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS**.

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras (ingeniero y/o Arquitecto) residente, con mínimo de 1 (un) año de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta, el cual deberá permanecer en la zona de la obra.	CUMPLE	CUMPLE

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Ejemplo: Motoniveladora, Camión Tumba, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra Herramientas de mano, necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS		
• Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N°: 411/2018 conforme lo establece en su Art. 5: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por las **Empresas DIANETICA** y **SAN NICOLAS SERVICIOS** en cada uno de sus ítems y/o sub-ítems se encuentran dentro de lo estimado. La ofertas no ha sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

3- A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS EXIGIDOS EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, se cotejan si las respectivas ofertas contienen los documentos sustanciales y de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el anexo del llamado.

REQUERIMIENTOS	Empresa DIANETICA	Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE

C) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

D) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II.		
a. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; b. Fotocopia Autenticada del Balance General de los años (2014, 2015 y 2016) anexo al Formulario 8 - Situación Financiera.	CUMPLE	CUMPLE

E) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección II.		
a. Constancia de entrega de obras con satisfacción. b. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. c. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. d. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE	CUMPLE

F) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II.		
a. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. b. Como mínimo deberá contar con un Director de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares a la obra propuesta.	CUMPLE	CUMPLE

G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.		
a. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. b. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. c. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. d. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE	CUMPLE

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 2.

5- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS – RUC Nº: 3838470-1**, de **Edgar Rodrigo Peralta Penayo**, con domicilio en Villa Curuguaty – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 11/2018 - CONSTRUCCION DE PERFILADOS DE CAMINOS - 2DA. ETAPA - ID Nº: 345786,** convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs. 667.277.500 (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones doscientos setenta y siete mil quinientos).-**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Carlos A. Martínez L.
Miembro Comité de Evaluación

FE Y TRABAJO

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

Canindeyu avanza!
GOBERNACION DE CANINDEYU
Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

ANEXO 2 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO Nº: 11/2018 - CONSTRUCCION DE PERFILADOS DE CAMINOS - 2DA. ETAPA

1 - Empresa DIANETICA – RUC Nº: 3978395-2

OBRA: Perfilado de Caminos					
UBICACIÓN: Tramo Maracana - Distrito de Maracana					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-011					
Ítem N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Refacción, perfilado de vía ancho 7,00 m.	ML	60.000,00	9.845	590.700.000
	Incluye compactación, perfilado.				
2	Movimiento de Suelo	M3	100,00	11.500	1.150.000
	Relleno y Compactación				
Total General					591.850.000

Son Gs. 591.850.000 (Guaraníes quinientos noventa y un millones ochocientos cincuenta mil).-

2 - Empresa SAN NICOLAS SERVICIOS – RUC Nº: 3838470-1

OBRA: Perfilado de Caminos					
UBICACIÓN: Tramo Maracana - Distrito de Maracana					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-011					
Ítem N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Refacción, perfilado de vía ancho 7,00 m.	ML	60.000,00	11.105	666.300.000
	Incluye compactación, perfilado.				
2	Movimiento de Suelo	M3	100,00	9.775	977.500
	Relleno y Compactación				
Total General					667.277.500

Son Gs. 667.277.500 (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones doscientos setenta y siete mil quinientos).-

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Ing. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC